



**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA",

**OFICIO NÚMERO:** ASFE/UTyGD/0417/2024

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN ASFE/UT/107/2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de agosto de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información del C. Sebastian Hernandez Bello, recibida en esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca), con número de folio 201743724000107, registrada en la Unidad de Transparencia y Gestión Documental como solicitud de información bajo el número ASFE/UT/107/2024; mediante la cual se solicita lo siguiente: *"¿Cuántos de los servidores públicos activos de las diferentes Auditorías están certificados en Fiscalización Pública por el Instituto Mexicanos de Auditores Internos (IMA)?"*; se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

#### **FUNDAMENTO**

Artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, Décima Tercera Sección de fecha 30 de septiembre del año 2023, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 1, 4 numeral 1.0.4, 9 fracciones V y VI, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y

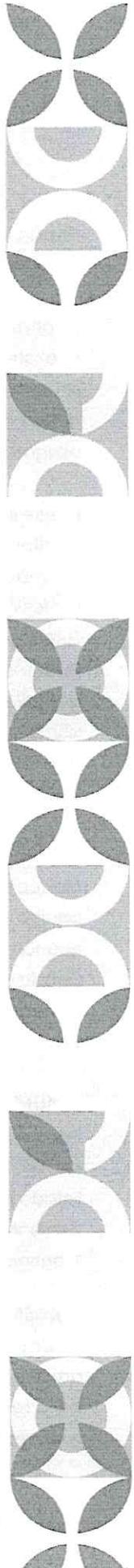
#### **CONSIDERANDO**

Que esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, en atención a la solicitud de información, procedió a dar trámite a la misma, mediante oficios números ASFE/UTyGD/0401/2024 y ASFE/UTyGD/0402/2024, remitidos a la Secretaría Técnica y a la Dirección Administrativa para que dieran contestación a lo solicitado.

Que la Secretaría Técnica y la Dirección Administrativa remitieron mediante oficios números ASFE/DA/01747/2024 y ASFE/ST/2936 /2024, a esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, la información que se da a conocer en la presente:

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** – En atención a su solicitud de información se le informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Auditoría Superior de Fiscalización del





**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Estado de Oaxaca, se encontró que **cinco servidores públicos cuentan con la Certificación en Fiscalización Pública otorgada por el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI).**

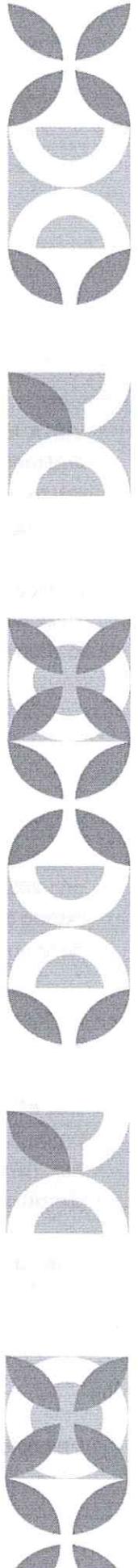
Es pertinente mencionar que el Instituto Mexicano de Auditores Internos es una asociación civil, la cual ofrece principalmente capacitación respecto a Auditoría Interna, Control, Riesgos, TI, entre otros; sin embargo, las certificaciones derivadas de estas áreas de estudio ofrecidas por dicho instituto deben ser sufragadas por cada uno de los servidores públicos, razón por la cual no es un requisito obligatorio para colaborar en esta institución.

En ese sentido, es importante señalar que aun cuando el propósito principal del Instituto Mexicano de Auditores Internos es la superación profesional a través del mejoramiento de la práctica profesional en materia de auditorías, así como el conocimiento y aplicación de las normas de actuación profesional para la consecución de servicios de calidad, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, trabaja constantemente con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales mismas que ofrecen a todos los servidores públicos que aquí laboran, la actualización y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades conforme a ejes de aprendizaje afines a su actividad laboral, cuidando que estas capacitaciones, cursos, talleres, certificaciones, diplomados, etc., no afecten el desarrollo económico de las personas servidoras públicas de esta Institución.

Debido a lo anterior, y aun cuando la certificación en Fiscalización Pública ofrecida por el Instituto Mexicano de Auditores Internos, significa un gran compromiso de desarrollo profesional para nuestro equipo de trabajo, esta deberá realizarse de manera voluntaria y de acuerdo a las posibilidades económicas de cada servidor o servidora pública de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por lo tanto, las actualizaciones en materia de capacitación y/o aprendizaje que representen un costo no son obligatorias ni representan un requisito para el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 133, 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201743724000107, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al





**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**LCDA. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y GESTIÓN DOCUMENTAL

C.c.p.: L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez.- Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.- Presente  
Lcda. Roxana Alberta Velasco Velasco.- Secretaria Técnica.- Para su conocimiento.- Presente  
Expediente.

